

Bogotá, Junio 2 de 2023

Doctor

José Fernando Prada

Director Ejecutivo

Comisión De Regulación de Energía y Gas-CREG

Ciudad

Asunto: Comentarios a la propuesta contenida en la Resolución CREG 701013 de 2023 sobre modificación de cronograma para el año 2023 en el marco de la Res. CREG 075 de 2021

Respetado Señor Director:

ANDEG y sus empresas afiliadas presentamos a continuación comentarios a la propuesta normativa sometida a consulta por parte de la Comisión el día 31 de mayo, en relación con la modificación del cronograma de asignaciones de capacidad de transporte de proyectos clase 1 de que trata la Resolución CREG 075 de 2021, para la vigencia 2023.

Desde la Asociación Nacional de Empresas Generadoras – ANDEG reiteramos la conveniencia de revisar el cronograma de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2023, teniendo en cuenta los tiempos de implementación para llevar a cabo las actividades relacionadas con la Subasta del Cargo por Confiabilidad (Resolución CREG 101034A de 2022) para asignación de Obligaciones de Energía Firme (OEF) en la vigencia del 1ro de diciembre de 2027 al 30 de noviembre de 2028.

Lo anterior, a fin de prever que proyectos térmicos que se encuentren en trámite de conexión con la UPME puedan participar en la subasta del Cargo por Confiabilidad planteada. En este sentido, dado que la nueva fecha para declaración de interés de participación en la subasta es el 24 de agosto de 2023 según el cronograma de la subasta del Cargo por Confiabilidad, acorde a lo definido en la Resolución CREG 101014 de 2023, solicitamos que el plazo máximo para la radicación de las solicitudes de asignación de capacidad de transporte de proyectos clase 1 sea de 2 semanas con anterioridad al 24 de agosto y que de esta manera exista una articulación entre las actividades de ambos cronogramas, y de esta forma, habilitar la participación de plantas de generación que aporten energía firme al SIN y que se encuentren en trámite de aprobación de conexión.

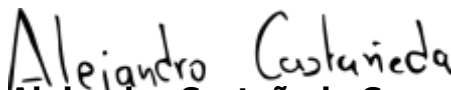
En el contexto anterior, se sugiere que el regulador incorpore un mecanismo para habilitar la participación de dichos proyectos mediante un certificado de trámite de conexión de proyectos clase 1 frente a la UPME. De esta manera, consideramos que proyectos que en la actualidad no tienen certificado del

concepto de aprobación de conexión frente a la UPME, pero que se encuentran en trámite de Conexión al SIN y que pueden aportar energía firme y efectiva al sistema, podrían participar en la Subasta del Cargo por Confiabilidad, sin afectar el cronograma establecido.

En adición, consideramos que la coyuntura de estrechez del balance de energía eléctrica del mediano plazo, con el antecedente del retraso de proyectos FNCER asignados mediante la Subasta del Cargo por confiabilidad del 2019 (por ejemplo, el caso del proyecto Windpeshi en la Guajira¹) y los de las Subastas de Contratos de Largo Plazo-SCLPE del Ministerio de Minas y Energía, amerita que el Regulador valore la participación de proyectos que aporten a la confiabilidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el SIN.

Sin otro particular y resaltando el interés de esta Asociación en la construcción del marco regulatorio del sector eléctrico, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,


Alejandro Castañeda Cuervo
Director Ejecutivo

¹ ¿Por qué suspendieron la construcción del Parque Eólico Windpeshi en La Guajira?
<https://caracol.com.co/2023/05/25/por-que-suspendieron-la-construccion-del-parque-eolico-windpeshi-en-la-guajira/>